

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


PROYECTO DE LEY

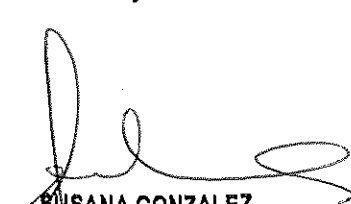
**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

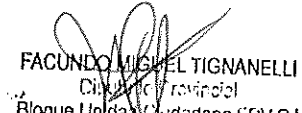
LEY


ARTÍCULO 1°: Se prohíbe en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la incorporación de publicidad de índole comercial en todas las facturas, liquidaciones o certificados de deudas del suministro de Gas Natural entregadas a los usuarios y las usuarias en soporte papel o vía electrónica.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

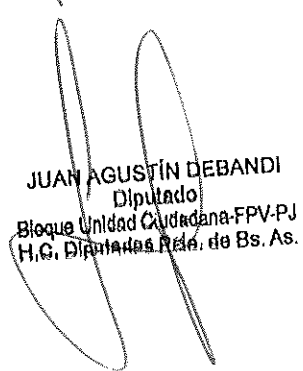

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

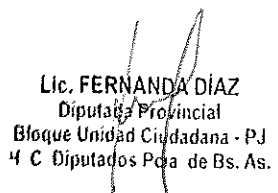

FACUNDO MICHEL TIGNANELI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

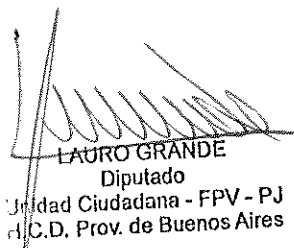

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

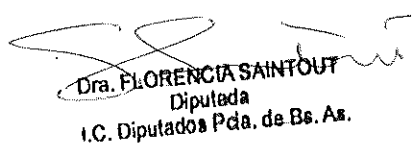

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Lic. FERNANDA DÍAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. D. Prov. de Buenos Aires

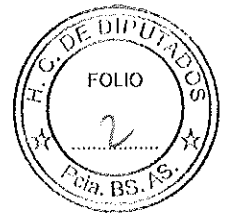

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTO

Con motivo de regular la publicidad comercial que muchas veces acompañan la emisión de facturas de Gas Natural en toda la Provincia de Buenos Aires, se presenta esta propuesta de Ley.

El artículo 1100 del Código Civil y Comercial de Nación establece que: *“El proveedor está obligado a suministrar información al consumidor en forma cierta y detallada, respecto de todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, las condiciones de su comercialización y toda otra circunstancia relevante para el contrato. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con la claridad necesaria que permita su comprensión.”* y el artículo siguiente establece que está prohibida toda publicidad que *“contenga indicaciones falsas o de tal naturaleza que induzcan o puedan inducir a error al consumidor”* (Art. 1101 Código Civil y Comercial de la Nación).

Del juego de los dos artículos antes transcritos surge que la publicidad comercial que se pudiera distribuir junto con las facturas de gas, es ilegal.

La regulación de la publicidad comercial intenta proteger la libertad de decisión de los/as consumidores/as en el momento del consumo y previene los daños que pudieran derivarse de cualquier engaño, así como los efectos negativos que pudiera producir una campaña publicitaria en la sociedad en general. Las empresas prestadoras de servicios deben conocer el marco legal que regula a la publicidad para saber sobre qué bases proyectar sus negocios sin inducir por acción u omisión las decisiones de los/as consumidores/as.

La publicidad es una actividad en constante movimientos y en las facturas de servicios se adjuntan publicidades numerosas que confunden a la ciudadanía. La publicidad requiere de una regulación dinámica, actual y flexible. Al regular la actividad publicitaria, los comerciantes tendrán una competencia más justa. Los/as consumidores/as tomarán decisiones más soberanas con el control legal de la actividad publicitaria.



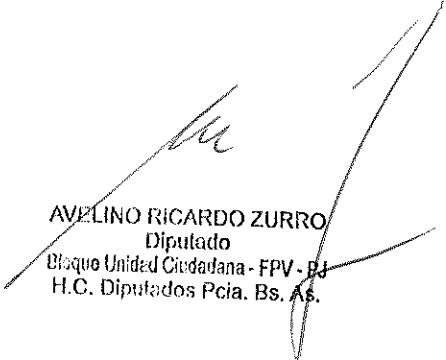
Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Buenos Aires

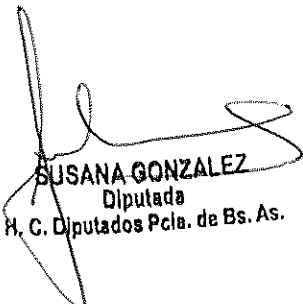
Mientras que la publicidad estimula y persuade a usuarios/as y/o consumidores con el fin de convencerlos de la necesidad de adquirir un bien o servicio, la tarea legislativa debe regular contribuyendo a fortalecer la voluntad real del consumidor/a.

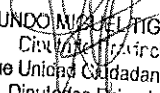
Así, es necesario limitar la conducta de proveedores, evitando la publicidad engañosa y/o encubierta contribuyendo a la prevención que afecte a los consumidores/as y/o usuarios/as.

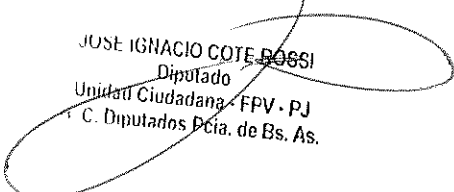
Por lo expuesto, resulta preciso avanzar con una regulación sobre las publicidades acompañadas a las facturas de Gas Natural, protegiendo al eslabón más débil de la cadena del consumo, el/la consumidor/a, procurando que las decisiones de consumo sean tomadas libremente, sin interferencias que pudieran llevar a error o engaño al sujeto protegido.

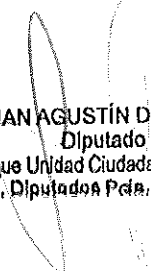
Por todo ello, solicitamos a los Diputados y las Diputadas acompañen con su voto el presente proyecto.



 AVELINO RICARDO ZURRO
 Diputado
 Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



 SUSANA GONZALEZ
 Diputada
 H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

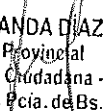

 FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
 Diputado
 Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

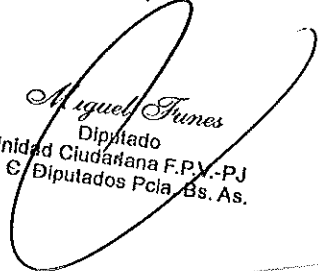

 JOSE IGNACIO COTE BOSSI
 Diputado
 Unidad Ciudadana - FPV - PJ
 H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

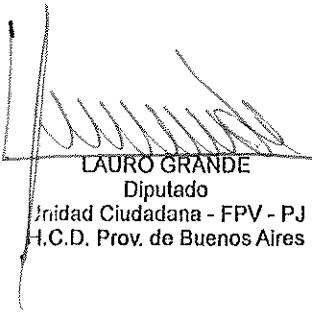

 JUAN AGUSTÍN DEBANDI
 Diputado
 Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


 GABRIEL BODOY
 Diputado
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Buenos Aires


 MARIANA LARROQUE
 Diputada
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


 Lic. FERNANDA DIAZ
 Diputada Provincial
 Bloque Unidad Ciudadana - PJ
 H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


 Miguel Jimenez
 Diputado
 Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
 H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


 LAURO GRANDE
 Diputado
 Unidad Ciudadana - FPV - PJ
 H.C.D. Prov. de Buenos Aires


 Dra. FLORENCIA SAINTOUT
 Diputada
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


 SANTIAGO E. REVORA
 Diputado
 H. Cámara de Diputados
 Provincia de Buenos Aires